

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Lima,

27 NOV. 2015

Ing. JUAN RACCHUMI VILLEGAS
Jefe de Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

N° 0310 -2015-ONAGI-J

Lima, 24 NOV. 2015

VISTOS:

La Carta N° 99-2015 presentada por la Hna. María Orozco Henao y la Hna. Digna Soledad López Ortiz, en representación del Hogar Albergue " Casa Misión Santa Teresita" de fecha 09 de noviembre de 2015, el Oficio N° 85-2015-ONAGI/JUN-SAT-RTA de fecha 17 de noviembre de 2015, emitido por la Gobernación Distrital de Río Tambo, la Ficha de Inspección Domiciliaria N° 01-2015-ONAGI-GOBERNACIÓN DEL DISTRITO DE RÍO TAMBO de fecha 17 de noviembre de 2015, emitido por la Gobernación Distrital de Río Tambo, el Informe de Inspección Domiciliaria N° 001-2015-ONAGI-GOBERNACIÓN DEL DISTRITO DE RÍO TAMBO de fecha 17 de noviembre de 2015, emitido por la Gobernación Distrital de Río Tambo, la Carta N° 02-2015 presentada por el Comedor Popular "Santa Gema", de fecha 12 de noviembre de 2015, el Informe Técnico N° 010-2015-ONAGI-DGAE de fecha 20 de noviembre de 2015, emitido por la Dirección General de Autorizaciones Especiales, y el Informe N° 287-2015-ONAGI-OGAJ de fecha 23 de noviembre de 2015, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



L. ALATA R.



G. AMES R.



C. DAVILA M.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140 se creó la Oficina Nacional de Gobierno Interior (ONAGI) como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal y adscrita al Ministerio del Interior;

Que, el numeral 6 del artículo 6° de la precitada norma asigna como una de las funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior el adjudicar para fines sociales los premios no reclamados provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 003-2013-IN se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece, en el literal ñ) del artículo 8°, que es función del Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, entre otras, el adjudicar premios no reclamados para fines sociales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0291-2015-ONAGI-J de fecha 06 de noviembre de 2015, se aprobó la Directiva N° 0008-2015-ONAGI-DGAE "Directiva para la Adjudicación de Premios No Reclamados", la cual garantiza un debido procedimiento y transparencia en todo lo relacionado a la gestión de premios no reclamados, desde la recepción hasta la adjudicación de los mismos, a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior;

Que, el numeral 4.1 de la mencionada Directiva establece que la Dirección General de Autorizaciones Especiales es la encargada del acopio de documentación que sustente las solicitudes de adjudicaciones y de la evaluación de las mismas para elevar mediante informe técnico la propuesta correspondiente a la Jefatura Nacional;



E. SANDOVAL M.

Que, conforme a lo establecido en los numerales 7.2.1 y 7.2.4 de la indicada Directiva, el trámite de adjudicación podrá iniciarse de oficio o a pedido de parte mediante la presentación de una solicitud de apoyo social. Asimismo, establece la necesidad de realizar un Informe de Inspección Domiciliaria, precisándose que este podrá ser realizado por el gobernador de la circunscripción territorial correspondiente;

Que, mediante Carta N° 99-2015 de fecha 09 de noviembre de 2015, la Congregación de Religiosas Franciscanas De la Inmaculada Concepción, debidamente representada por la Hna. María Orozco Henao y la Hna. Digna Soledad López Ortiz, solicitan apoyo social, ya que actualmente atienden a 74 niños en la Casa Hogar "Santa Teresita del Niño Jesús" en situación de inequidad, huérfanos y en pobreza extrema de las comunidades indígenas del VRAEM;

Que, la Gobernación Distrital de Río Tambo, emitió el Informe de Inspección Domiciliaria N° 01-2015-ONAGI-GOBERNACION DEL DISTRITO DE RÍO TAMBO del 17 de noviembre de 2015, teniendo en cuenta la Ficha de Inspección Domiciliaria N° 01-2015-ONAGI-GOBERNACIÓN DEL DISTRITO DE RÍO TAMBO, recomendando atender el pedido formulado por la Congregación de Religiosas Franciscanas De la Inmaculada Concepción para el Hogar Albergue "Casa Misión Santa Teresita", adjuntando los documentos que sustentan su recomendación;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 7.2.8 de la indicada Directiva la Dirección General de Autorizaciones Especiales debe emitir un Informe Técnico en base a toda la documentación que obra en el expediente;

Que, mediante Informe Técnico N° 010-2015-ONAGI-DGAE de fecha 20 de noviembre de 2015, la Dirección General de Autorizaciones Especiales opina favorablemente para que se proceda a la adjudicación de bienes a favor del Hogar Albergue " Casa Misión Santa Teresita", conforme al detalle contenido en el referido informe;

Que, mediante Informe N°287-2015-ONAGI-OGAJ de fecha 23 de noviembre de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la adjudicación de premios no reclamados a favor del Hogar Albergue "Casa Misión Santa Teresita" propuesta por la Dirección General de Autorizaciones Especiales;

Que, finalmente, se aprecia que en el presente caso se ha cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en la Directiva N° 0008-2015-ONAGI-DGAE, contándose con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones Especiales para la adjudicación de bienes en favor del Hogar Albergue "Casa Misión Santa Teresita", por lo que resulta viable realizar la adjudicación de bienes propuesta por la Dirección General de Autorizaciones Especiales;

Que, es preciso advertir que el uso o disposición de los bienes, incluyendo la transferencia en propiedad, arrendamiento, cesión en uso u otro acto de distinta naturaleza para lo cual fue adjudicado, a favor de terceras personas, natural o jurídica, distintas a la adjudicataria estarán sujetas a las responsabilidades administrativas, civiles, contempladas en el ordenamiento jurídico peruano;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior; el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-IN; y la Directiva N° 0008-2015-ONAGI-DGAE sobre "Directiva para la Adjudicación de Premios No Reclamados", aprobada por Resolución Jefatural N° 291-2014-ONAGI-J de fecha 06 de noviembre de 2015;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Adjudicar a favor del Casa Albergue "Casa Misión Santa Teresita", los bienes señalados en el Anexo I de la presente Resolución, el cual forma parte integrante de la misma, los que serán destinados a los fines sociales a los que se hace referencia en la parte considerativa de la presente Resolución.



L. ALATA R.



G. AMES R.



C. DAVILA M.



E. SANDOVAL M.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Lima,



27 NOV. 2015

Ing. **JUAN RACCHUMI VILLEGAS**
Jefe de Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural



C. DAVILA M.



E. SANDOVAL M.



G. AMÉS R.

Artículo 2°.- Notificar la presente a la Casa Albergue "Casa Misión Santa Teresita"; así como, a la Gobernación Distrital de Río Tambo- VRAEM, a la Dirección General de Autorizaciones Especiales y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI, para los fines previstos en la Directiva N° 0008-2015-ONAGI-DGAE sobre "Directiva para la Adjudicación de Premios No Reclamados".

Regístrese y Comuníquese.



LIZ KAREN ALATA RAMOS
Jefa de la Oficina Nacional
de Gobierno Interior

Resolución Jefatural N° 310-2015-ONAGI-J

ANEXO I – HOGAL ALBERGUE “CASA MISIÓN SANTA TERESITA”

| N | SOLICITANTE | BENEFICIARIO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | CARACTERÍSTICAS | CANTIDAD | PROCEDENCIA DEL BIEN |
|----------|--|--|-----------------------------|--|-------------|-----------------------------|
| 1 | María Orozco Henao y Digna Soledad López Ortiz | Hogar Albergue: “Casa Misión Santa Teresita” | Colchón | Colchón de 1 plaza | 74 Unidades | Canje de vales |
| | | | Ventilador | Ventilador Recirculador | 10 Unidades | Canje de vales |
| | | | Lavadora | Lavadora WF – 8063RTP, Modelo Fuzzi Logic 8.0 BL, Marca LG | 2 Unidades | Stock en el depósito de PNR |
| | | | Televisor | Televisores LED LG 32LN540B | 2 Unidades | Stock en el depósito de PNR |
| | | | Refrigeradora | Refrigeradora SAMSUNG de 225 Lts. | 2 Unidades | Stock en el depósito de PNR |
| | | | Olla | Ollas de 20 Lts. | 4 Unidades | Stock en el depósito de PNR |
| | | | Microondas | Microondas SAMSUNG | 2 Unidades | Stock en el depósito de PNR |
| | | | Viveres | Aceite | 20 Litros | Stock en el depósito de PNR |
| | | | | Arroz | 100 Kilos | Stock en el depósito de PNR |
| | | | | Atún | 50 Latas | Stock en el depósito de PNR |
| | | | | Azúcar | 100 Kilos | Stock en el depósito de PNR |
| | | | | Lentejas | 20 Kilos | Stock en el depósito de PNR |
| | | | | Frejol | 20 Kilos | Stock en el depósito de PNR |
| Leche | 100 Litros | Stock en el depósito de PNR | | | | |
| Blue Ray | BLUE RAY SAMSUNG | 2 Unidades | Stock en el depósito de PNR | | | |



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lima,

Juan Racchumi Villegas

27 NOV. 2015

Ing. JUAN RACCHUMI VILLEGAS
 Jefe de Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 Oficina Nacional de Gobierno Interior
 MINISTERIO DEL INTERIOR